



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA
ORDEN DE COMPRA DIRECTA PARA LA RENOVACIÓN ANUAL
DEL CONTRATO QUE INDICA PERMITIDA POR LAS BASES DE
LICITACIÓN RESPECTIVA**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2163

DALCAHUE, 10 de septiembre de 2025.

VISTOS: La necesidad de que la autoridad opte por renovar la **CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE SOFTWARE WEB PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA**; el informe del encargado de Oficina TIC de fecha 09/09/2025; las bases administrativas de la licitación 4482-20-LE24 “SERVICIO DE ARRIENDO DE SOFTWARE WEB PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL CON FIRMA ELECTRÓNICA”; el Decreto 661 del año 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de compras públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Pùblicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán., las facultades y atribuciones que me entrega la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

ORDÉNESE: A la Dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa, por un valor de \$20.230.000.- iva incluido, al proveedor FEDOK SPA RUT 77.542.351-K, para adquirir la **RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE SOFTWARE WEB PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL AÑO 2025-2026**, y que serán utilizados transversalmente en la I. Municipalidad de Dalcahue.

IMPÚTESE: Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **215.22.11.003 SERVICIOS INFORMÁTICOS.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ABB
 MAB



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



ABB



MAB



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

INFORME TÉCNICO PARA PROCEDER A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO QUE INDICA

Ante la necesidad de que la autoridad opte por renovar la **CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE SOFTWARE WEB PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA** y así dar cumplimiento a la ley 21.180 de Transformación Digital del Estado, procedo a informar sobre los fundamentos técnicos y dar cumplimiento a lo exigido en el numeral 25° de las bases de licitación pública ID 4482-20-LE24 “**SERVICIO DE ARRIENDO DE SOFTWARE WEB PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL CON FIRMA ELECTRÓNICA**”.

El párrafo segundo del numeral 25° de las bases administrativas mencionadas señala expresamente lo siguiente: *“Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Compras Públicas, la opción de renovación del contrato, se funda en la necesidad de la continuidad del servicio requerido y en su carácter estratégico, por tratarse de un servicio vinculado a la generación, resguardo e integridad de los documentos de responsabilidad del municipio. Lo anterior, considerando que el proveedor que resulte adjudicado, fruto del proceso concursal público para la prestación del Servicio de Arriendo de Software Web para la Gestión Documental con Firma Electrónica, será evaluado durante la ejecución del contrato y en particular dentro de los últimos dos meses antes de finalizar éste, de modo que si los resultados son favorables y se ajustan a los intereses del municipio se renovará automáticamente el contrato, y si los resultados indican que el servicio es deficiente y no cumple a cabalidad los criterios de calidad impuestos, este no será renovado, decisión que será comunicada por el municipio con a lo menos 30 días de anticipación al término del primer periodo de vigencia contractual, procediendo a efectuar un nuevo llamado a Licitación”.*

Que las bases de licitación pública N°4482-20-LE24 fueron redactadas y sancionadas bajo la vigencia del Decreto N°250 del año 2004 que había aprobado el anterior reglamento de la ley de compras públicas, solo fue derogado el 13 de diciembre de 2024





a través del Decreto N°661 del año 2024 que aprobó el nuevo reglamento de la ley de compras públicas. De manera tal, que la normativa jurídica aplicable a las obligaciones contractuales entre la Municipalidad de Dalcahue y la empresa adjudicada EMPRESA FEDOK SPA RUT 77.542.351-K, son aquellas establecidas en las respectivas bases de licitación y que se sancionaron al amparo del Decreto 250 de 2004, actualmente derogado, y la Ley N°19.886 de compras públicas modificada.

El artículo 12° del derogado 250 señalaba: *"Renovaciones: Las Entidades no podrán suscribir Contratos de Suministro y Servicio que contengan cláusulas de renovación, a menos que existan motivos fundados para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado en las Bases o en el contrato, si se trata de una contratación directa. En tal evento, la renovación solo podrá establecerse por una vez".*

Aspectos estratégicos y de continuidad del servicio, que fundamentan la renovación anual del contrato hasta el mes de agosto de 2026: (el actual contrato se encuentra vencido por lo que es necesario regularizar)

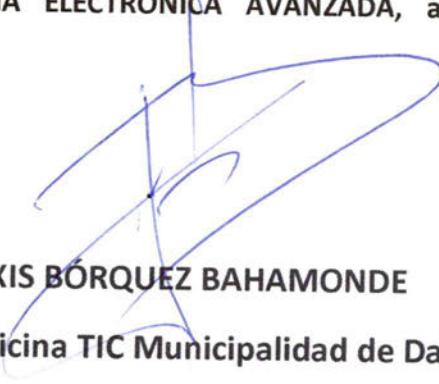
- 1.- Que se ha recibido asesoría de parte de la empresa Fedok para el diseño en digital de diversos procesos a través de más de 40 reuniones online con funcionarios del municipio. Lo anterior nos permite tramitar íntegramente y con firma electrónica avanzada los documentos a través de la integración de la plataforma del proveedor con FIRMAGOB.
- 2.- Que, a día de hoy, existen 101 funcionarios habilitados para la utilización del sistema.
- 3.- Que se han habilitado 108 plantillas para su utilización dentro de la plataforma invirtiéndose en ello muchos recursos en horas de diseño y configuración de parte de los funcionarios de nuestra entidad.
- 4.- Que se han emitido 3.328 documentos con firma electrónica avanzada, haciendo que los trámites municipales internos luego de cientos de horas de capacitación y práctica, a través de la plataforma del proveedor se haya convertido en parte de la cultura organizacional.



5.- El servidor en el cual el proveedor aloja la plataforma no ha sido afectado por vulneraciones de acceso, lo que brinda seguridad y confianza en los servicios prestados por sobre otros proveedores que han sido vulnerados gravemente, comprometiendo sistemas y provocando paralización de operaciones como lo fue el caso de la multinacional IFX Networks quienes alojan el sitio mercadopublico.cl, ataque que paralizó las compras públicas en chile y tuvo al sitio antes mencionado en modalidad de contingencia desde el 19 de septiembre al 19 de octubre de 2023.

6.- Los antecedentes técnicos mencionados y vinculados a la generación, resguardo e integridad de documentos y actos administrativos municipales, son elementos de naturaleza estratégica, que de interrumpirse por parte de la administración, pondrían en riesgo la propia continuidad del servicio y afectar derechos de la comunidad.

Por lo anteriormente dicho, pido a la autoridad, regularizar y proceder a tramitar la respectiva Orden de Compra con la renovación señalada, esto es, proceder a la contratación del **SERVICIO DE ARRIENDO DE SOFTWARE WEB PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, año 2025-2026** Monto **\$20.230.000 IVA Incluido.**



ALEXIS BÓRQUEZ BAHAMONDE

Encargado Oficina TIC Municipalidad de Dalcahue



VB° U. CONTROL MUNICIPAL MAAB

Dalcahue, Septiembre 09 de 2025